



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 15-2017-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 04 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe N° 117-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 30 de marzo del 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", y el Informe Legal N° 43-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR, N° 003-2015-TR y N° 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, en el numeral 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se establece que cada Entidad designará a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrativo y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria; de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 de la citada norma;

Que, los numerales 41.1.1 y 43.3 de los artículos 41° y 43°, respectivamente, así como el inciso 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la función del fedatario institucional comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que tengan que presentar ante la entidad, cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que, adicionalmente de acuerdo al artículo 43° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregadas a otras entidades públicas, a los administrados u otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado; y a todos aquellos documentos emitidos u otorgados por los funcionarios de los diferentes órganos del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 92-2016-MTPE/3/24.3/CE del 24 de noviembre del 2016 se resuelve designar con eficacia anticipada al 07 de noviembre del 2016 a la CPC Silvia Rosa Arredondo Gutiérrez, como Fedatario del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú". Asimismo, mediante la precitada



Resolución se ratifica la designación como Fedatario del Programa a la Abog. Dora Verónica Grande Arroyo, realizada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 29-2015-MTPE/3/24.3/CE.

Que, según lo manifestado en el Informe N° 117-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 30 de marzo del 2017, la abogada Dora Verónica Grande Arroyo no mantiene vínculo laboral con el Programa, siendo además que la CPC Silvia Rosa Arredondo Gutiérrez ha sido designada Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, motivos por los cuales resulta pertinente designar nuevos fedatarios para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", los que tendrán las atribuciones que le corresponden conforme a las normas legales antes citadas;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Estando a lo expuesto, en uso de las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR, N° 003-2015-TR y N° 008-2016-TR, y en concordancia con el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Dora Verónica Grande Arroyo y Silvia Rosa Arredondo Gutiérrez como Fedatarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", realizada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 92-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a las siguientes personas:

- ELIA CABALLERO GARCÍA
- GERMÁN FELIPE LUNA RAMÍREZ
- RAÚL DÍAZ AEDO
- CHRISTIAN OMAR SILVA SUÁREZ

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los Fedatarios mencionados en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva llevarán un Libro de Registro Único de los Actos de Certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones. La Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", determinará las responsabilidades de gestión y mantenimiento de dichos Libros de Registro Único.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva a las personas designadas, que serán responsables del cumplimiento de la misma ; y a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-




DORA VERÓNICA GRANDE ARROYO
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ"